PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DINAE SA MC 032 2018

ADENDA No. 3

Fecha: 13 de septiembre de 2018

La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, para efectos de realizar adendas al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada PN DINAE SA MC 032 2018 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS (DINAE), MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL (MUPON), ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL (ESCEQ), ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ESINC), ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL (ESEVI), ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA (ESMEB), ESCUELA DE POLICÍA ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (ESANT), ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (ESCIC), ESCUELA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ESTIC), ESCUELA DE POLICÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (ESPRO), CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (CIWAY) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", se permite expedir la presente ADENDA N° 3, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 000299 del 30 agosto de 2018, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 032 2018, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en la misma fecha.

Que el 30 agosto de 2018 se realizó la publicación del Pliego Definitivo del proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 032 2018, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el 06/09/2018 se modificó el cronograma del proceso PN DINAE SA MC 032 2018 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que la adenda No. 1 del 06/09/2018, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, fue publicada el 07/09/2018 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que la adenda No. 2 del 12/09/2018 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, fue publicada en la misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que la señora LESLY NIÑO de la empresa EPC ENERGY SAS, presentó observación al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 032 2018, así: "*1. Solicitamos se permite experiencia en CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN, teniendo en cuenta que la mayoría de actividades del contrato corresponden a INSTALACIÓN (REDES HIDROSANITARIAS, CUBIERTA, REDES ELÉCTRICAS, PISOS, CARPINTERIA MADERA Y METALICA) actividades que se realizan dentro de los contratos de construcción, por lo cual el oferente que acredite esta experiencia, cuenta con la capacidad y suficiencia técnicas para desarrollar el contrato.".*

Que en el Estudio Previo del proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 032 2018 en su anexo No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, numeral 3 - EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES), se estableció que el residente de obra fuera un **ingeniero civil o arquitecto** y en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en referencia, en el anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, numeral 3 - EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES), se exigió que el residente de obra fuera un **tecnólogo en áreas de la ingeniería civil,** evidenciando de esta forma una inconsistencia en los profesionales solicitados.

En razón de lo anterior, la Dirección Nacional de Escuelas modifica parcialmente el ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, numeral 1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE en sus numeral 1.1 PROPONENTE NACIONAL y aclara el numeral 3. EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES) del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 032 2018, el cual quedará así:

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

1.1 PROPONENTE NACIONAL

(…)

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones convencionales de carácter permanente con Entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso contratación, equivalente en SMMLV. (No se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica).

(…)

3. EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES)

Los profesionales relacionados en el grupo mínimo de trabajo no serán evaluados por el comité técnico en la etapa precontractual solo se evaluará la experiencia del proponente, por lo tanto es obligatorio para el adjudicatario de los procesos presentar al grupo de trabajo que a continuación se relaciona para la firma del contrato y será el supervisor quien constatará la veracidad de la información aportada y deberá aportar el Anexo N° 9, como requisito habilitante.

Justificación: Es importante para la entidad, conocer cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PROFESIONALES SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto	CUMPLE O NO CUMPLE	100%

PROFESIONAL N° 1, RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (un profesional)

La experiencia del PROFESIONAL N° 1 RESIDENTE DE OBRA- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con tarjeta o matricula profesional vigente (si aplica), experiencia profesional mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional. Experiencia específica individual: el profesional deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses como Residente de obra, para proyectos cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparaciones y/

mejoras locativas de edificaciones de edificaciones permanentes (no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia especifica que haya se desempeñado el cargo para puentes, vías, acueductos y alcantarillados u obras similares).

Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante y la experiencia específica debe ser posterior a adquirida la tarjeta o matrícula profesional.

Atentamente,

Original firmado

Brigadier General **GONZALO RICARDO LONDOÑO PORTELA**
Director Nacional de Escuelas

Elaborado por: TE. SINDY ISABEL ARAUJO
Revisado por: CT. ELIANA YULIET GARCIA
Revisado por: CT. FERNANDO MORENO ACOSTA
Revisado por: TC. DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVAREZ
Fecha de elaboración: 06/09/2018
Ubicación D:\contratos 2018

Transversal 33 47A - 35 Sur Barrio Fátima
Teléfono 5159172
dinae.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co